

PROCESO CONTRACTUAL CONVOCATORIA PUBLICA NO. CP-001.2025 ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR: EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 , y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 , las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Red de Salud del Suroriente Empresa Social del Estado, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de **Convocatoria Pública** mediante la cual la ESE invita a través de su página web a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas para contratar la obra cuyo objeto es la Terminación del proyecto denominado "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E."

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Sede administrativa: Carrera 41D # 45- 100 - Santiago de Cali
Correo electronico: ventanillaunica@esesuroriente.gov.co
Web: www.esesuroriente.gov.co Nit. 805027338-01



Código SC0568-1



No obstante que la E.S.E, tiene establecidos sus modalidades y procedimiento de contratación, a través del Estatuto de Contratación consignado en el Acuerdo N° 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre 2025, se considera pertinente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud Suroriente E.S.E, está conformada según lo dispuesto por el acuerdo 106 de 2003 *"Por el cual se descentraliza la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención del Municipio de Santiago de Cali, mediante la creación de las empresas sociales del estado del municipio de Santiago de Cali"*, por cuatro unidades de prestación de servicio de salud:

- Hospital Carlos Carmona Montoya
- Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular
- Puesto de Salud Mariano Ramos
- Centro de Salud Antonio Nariño

Además, la ESE Suroriente cuenta con un patrimonio descrito de la siguiente forma:

- Todos los inmuebles, muebles y activos que tienen las unidades de prestación que conforman la empresa
- Los bienes de la Nación, el Departamento, el municipio o cualquier otra entidad pública les transfieran
- Los bienes que adquieran para el desarrollo de su objeto
- Las donaciones que reciba
- Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposición le corresponda.

Según oficio 202541810100027584 del 26 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la edificación correspondiente al puesto de salud Antonio Nariño, se encuentra construida sobre parte del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-135923 y el número predial nacional 760010100160400660001500000001, el cual fue cedido como obligación urbanística dentro del proyecto denominado "Unión de vivienda popular".

Continuando con este pronunciamiento se concluyó que "Para la época, los centros o puestos de salud eran edificaciones a cargo de las entidades territoriales, por lo cual es razonable concluir que el predio fue destinado a la prestación de servicios comunitarios, en consecuencia, y considerando su destinación, dicha edificación se configura como un bien fiscal".

Este Centro de Salud se encuentra habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con el código 760010253 – 02, solo para los siguientes servicios:

SERVICIO / ACTIVIDAD	AMBIENTE	ROPUESTO
Medicina General	Consultorio	4
Nutrición Y Dietética	Consultorio	1
Odontología General	Unidad	2
Psicología	Consultorio	1
Vacunación	Consultorio	1
Medicina interna	Consultorio	1
Pediatría	Consultorio	1
Enfermería control prenatal	Consultorio	1
Enfermería CyD	Consultorio	1
Enfermería cardio metabólico	Consultorio	2
Enfermería Tuberculosis	Consultorio	1
Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Cubículo	1
Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Consultorio	1
Fonoaudiología y/o Terapia el Lenguaje	Consultorio	1
Fisioterapia	Sala	1
Terapia Respiratoria	Consultorio	1
Terapia Ocupacional	Sala	1

Actualmente, esta IPS se encuentra cerrada parcialmente, después de 50 años de funcionamiento, debido a riesgos estructurales en su edificación, representados en agrietamientos de paredes, piso y techo; lo cual ocasionó desde el año 2021 que más de 75.000 personas que recibían aquí atención de primer nivel, tuvieran que ser atendidos en

Sede administrativa: Carrera 41D # 45- 100 - Santiago de Cali
Correo electrónico: ventanillaunica@esesuroriente.gov.co
Web: www.esesoriente.gov.co Nit. 805027338-01



Código 5C8558-1

las otras tres IPS adscritas a la ESE Suroriente (Hospital Carlos Carmona, puestos de salud Mariano Ramos y Unión de Vivienda Popular).

Esta situación ha llevado a que algunos servicios no cuenten con las condiciones técnico científicas necesarias para la garantía de calidad en habilitación que exige la resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", la cual fue modificada parcialmente por las resoluciones 544 del 3 de abril de 2023 y 465 del 25 de marzo de 2025.

Sumado al tema del mal estado y deterioro de la IPS, se pudo constatar que el Centro de Salud de Antonio Nariño presenta un deterioro estructural notable según el diagnóstico denominado "*EVALUACIÓN CUALITATIVA ESTRUCTURAL SEGÚN LA NSR 2010 IPS ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA CARRERA 41B-#45-100*" del 15 de agosto de 2020, en el cual se evidenciaron asentamientos, dilataciones y agrietamientos profundos que comprometen la estabilidad del inmueble e incrementan su riesgo de colapso. El techo de la IPS presenta un avanzado deterioro de su estructura, situación que ha generado filtraciones y humedades de gran magnitud. Estas condiciones no solo comprometen la seguridad de los usuarios y del personal, sino que además aceleran el proceso de debilitamiento de la edificación al afectar elementos estructurales y no estructurales, reduciendo la capacidad portante y aumentando el riesgo de fallas mayores.

Adicionalmente, se debe señalar que la infraestructura es antigua y fue construida bajo normativas previas que no incorporaban los estándares actuales de seguridad estructural, accesibilidad y control de riesgos. En consecuencia, el inmueble carece de las barreras de protección y de las especificaciones técnicas exigidas por la NSR- 10 para edificaciones esenciales en salud, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a cargas sísmicas, filtraciones y deterioro progresivo. Por lo tanto, las zonas clausuradas corresponden a los consultorios de odontología, enfermería, cardiovascular, crecimiento y desarrollo, control prenatal, toma de muestras, el auditorio, archivo central.

Lo anterior, puede conducir al incumplimiento en la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de la IPS, generando un grave riesgo que amenaza la vida y la salud de los colaboradores y usuarios que acuden a esta red de atención.

Es por esto que la Red de Salud Suroriente E.S.E. formuló el proyecto de infraestructura del Centro de Salud Antonio Nariño, destinados a la población atendida en la Comuna 16, buscando dar respuesta a las dificultades en la prestación de los servicios de salud, lo cual incidiría notablemente en el mejoramiento en la calidad y oportunidad del servicio.

Con esta propuesta la E.S.E Suroriente busca optimizar la prestación de los servicios de salud con el mejoramiento y reposición del Centro de Salud Antonio Nariño y con el fin de

garantizar una ejecución efectiva de los recursos destinados al sector salud en el Distrito Especial de Santiago de Cali, y en el marco del Proyecto BP 26005920 denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de operación de la Red de Salud Suroriente ESE en Santiago de Cali", la secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, celebrará un Convenio Interadministrativo con la RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Este convenio interadministrativo tiene como propósito aunar esfuerzos y recursos económicos para alcanzar un objetivo común: *"Mejorar la prestación de los servicios de salud por parte de la Red de Salud Suroriente ESE en Santiago de Cali"*.

Con la reposición total del edificio del Centro de Salud Antonio Nariño se espera poder garantizar condiciones seguras, modernas y sostenibles para la prestación de los servicios de salud. En primer lugar, se alcanzará la seguridad estructural y el cumplimiento normativo, dado que la actual edificación no cumple con los estándares de sismorresistencia exigidos por la NSR-10 y otras normas internacionales; en segundo lugar, se espera hacer un cambio completo de las redes eléctricas, hidráulicas sanitarias y de equipamiento que permitan una adecuada prestación de servicios. Con este reemplazo, se espera además que la estructura sea capaz de resistir eventos sísmicos, protegiendo la vida de pacientes, personal y visitantes, en cumplimiento con las recomendaciones de la OPS, la OMS y la Ley 400 de 1997 modificada Ley 1229 de 2008 y Ley 1796 de 2016, donde se establecieron los criterios y requisitos mínimos para el diseño y construcción de edificaciones sismorresistentes en Colombia.

Así mismo, la nueva infraestructura garantizará la continuidad operativa de los servicios de salud, un aspecto esencial en situaciones de emergencia o desastres naturales. Un edificio resistente y funcional permitirá mantener la atención médica sin interrupciones, asegurando la capacidad del sistema de salud para responder a emergencias sanitarias y proteger a la comunidad en momentos críticos. Otro beneficio clave es la superación de la obsolescencia física y funcional del actual inmueble. Las edificaciones antiguas suelen carecer de una distribución eficiente, ventilación adecuada y condiciones de accesibilidad y control de infecciones acordes con los estándares modernos. Con la reposición total, se podrán incorporar diseños hospitalarios actualizados, tecnología médica avanzada y espacios flexibles, lo que mejorará los flujos de trabajo, la seguridad y la comodidad tanto del personal como de los pacientes.

Desde una perspectiva financiera, la reposición total representa una mejor relación costo-beneficio a largo plazo toda vez que representa menores gastos e inversiones por infraestructura en un largo plazo. Aunque la inversión inicial es significativa, los costos de mantenimiento, reparaciones y adaptaciones de un edificio antiguo suelen ser mayores. Además, una edificación moderna fortalecerá la confianza y percepción positiva de la comunidad. Un entorno seguro, limpio y moderno transmite compromiso, dignidad y calidad en la atención, mejorando la satisfacción de los usuarios y la credibilidad del sistema de

salud local.

La reposición total del Centro de Salud Antonio Nariño estará orientada a fortalecer la atención integral en servicios de rehabilitación, con un enfoque en la recuperación funcional y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. Este nuevo equipamiento priorizará la prestación de servicios como fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje y rehabilitación integral, dirigidos tanto a población con discapacidad como a pacientes con enfermedades crónicas, lesiones musculoesqueléticas o secuelas postquirúrgicas. De esta manera, el centro se consolidará como un referente en atención física y funcional dentro de la Red de Salud de Suroriente, contribuyendo a la disminución de barreras de acceso y al fortalecimiento del modelo de atención primaria en salud. Además, contará con una oferta integral de servicios ambulatorios orientada a fortalecer la Atención Primaria en Salud y los procesos de diagnóstico y rehabilitación. Incluirá servicios de Medicina General, Medicina Interna, Pediatría, Enfermería, Psicología, Odontología, Nutrición y Dietética, y Vacunación, con consultorios y espacios adecuados para una atención segura y oportuna. Asimismo, dispondrá de áreas de apoyo diagnóstico, como la toma de muestras de laboratorio clínico con ambientes diferenciados para adultos y población pediátrica, y de servicios terapéuticos especializados en Fisioterapia, Terapia Ocupacional, terapia Respiratoria, Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje, orientados a la rehabilitación integral y al desarrollo funcional de los pacientes. Finalmente, contará con un espacio para la toma de muestras ginecológicas, garantizando condiciones óptimas de privacidad y confort en la atención preventiva de la salud sexual y reproductiva.

Por lo anterior, es necesario adelantar el proceso de Convocatoria Pública de Obra de Infraestructura en Salud No. CP-001-2025, que tendrá por objeto "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E." que incluye los ítems señalados en el presente documento junto con todos sus anexos, para garantizar que el Centro de Salud esté en capacidad de recibir los pacientes de toda su área de influencia; respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones tecnológicas hospitalarias, la reposición total del edificio permitirá avanzar hacia una infraestructura sanitaria segura, eficiente y moderna, alineada con las normas nacionales e internacionales y con las necesidades de la comunidad.

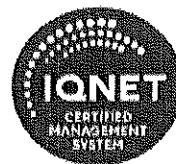
3. OBJETO

"EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL

Sede administrativa: Carrera 41D # 45- 100 - Santiago de Cali
Correo electronico: ventanillaunica@esesuroriente.gov.co
Web: www.esesuroriente.gov.co Nit. 805027338-01



Código SC6568-1



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E."

3.1 Alcance del objeto

El presente objeto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** del presente proceso – PRESUPUESTO, el cual se encuentra estrictamente ajustado a las estipulaciones del proyecto "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E."

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Aspecto Económico

En virtud de mandato legal, las entidades públicas están obligadas a ejercer control sobre los contratos, con el propósito de verificar el cumplimiento de su objeto, en orden a asegurar su ejecución idónea y oportuna.

Las empresas de construcción tienen un papel muy importante en el sector de la infraestructura, existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales, cifra que es superada por la industria manufacturera, el comercio y el transporte con: 1,8; 1,3; y 1,0, respectivamente. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones. En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas, a pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida.

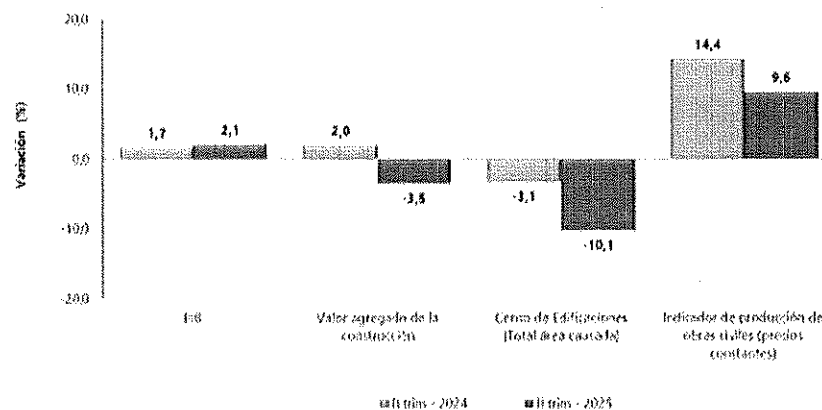
El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores

1. Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional.
2. Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCION

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2024 – 2025p)

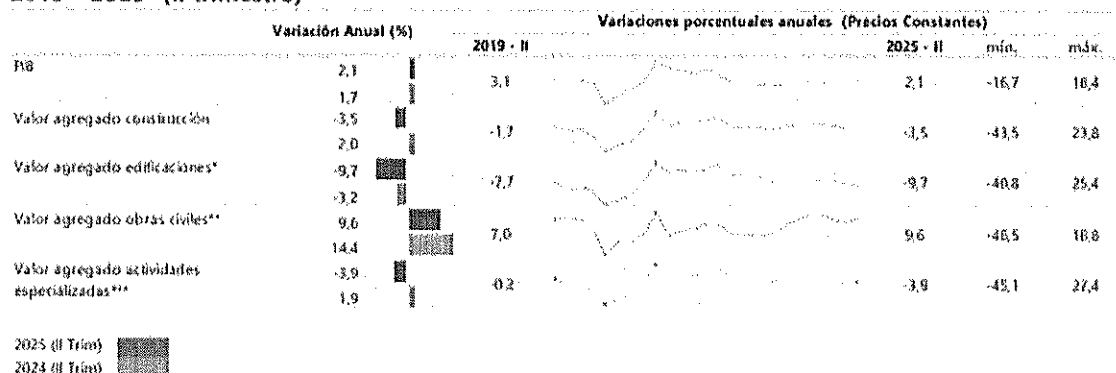


Fuente: DANE, IEAC.
p. cifras provisionales

En el segundo trimestre de 2025 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-9,7%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 9,6% y el de las actividades especializadas decreció en 3,9%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (II trimestre)

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025^p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2025 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,1% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,8% y Colombia presentó 2.1% en contraste con el segundo trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 4,8%, y Chile de 1,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones de -3,5% y -1,7% respectivamente.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2025.pdf>

4.2 Aspecto legal o Regulatorio

El artículo 36 del Estatuto de Contratación Acuerdo N° 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre 2025 define la Convocatoria Pública como aquella *modalidad “mediante la cual la ESE invita a través de su página web a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la ESE y haya generado la convocatoria, sujetándose a las condiciones establecidas en los términos de condiciones, seleccionando entre ellas la más favorable”*.

A su vez el inciso primero del artículo 36 del referido estatuto establece la procedencia de esta modalidad según la cuantía en los casos donde el valor del contrato a celebrar sea igual o superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000) SMLMV o no este incluido en las otras modalidades de selección.

En consideración a lo anterior, es necesario precisar que, por la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto estimado, el presente proceso se adelantará por **Convocatoria Publica** a través de la página web y se realizará un **Contrato de Obra** respectivamente.

Así mismo se considera la siguiente normatividad:

La Norma técnica *NRS -10; que contiene las condiciones técnicas para la construcción, adecuación, ampliación o remodelación de las instalaciones en edificaciones prestadoras de servicios de salud, entre otras.*

Resolución 3100 de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.

Y las demás que en general se relacionen con el objeto del presente proceso.

4.3 Aspecto Técnico

Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de la obra corresponden a las descritas en el Anexo 1 del presente proceso – PRESUPUESTO.

El contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones, transporte y servicios, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en éste y otros documentos, resultan necesarios para la correcta ejecución de la obra. Cualquiera sea el material a ser utilizado en las actividades, deberá tener la aprobación de la interventoría, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no haya cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en estas especificaciones.

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá tomar las debidas precauciones, con el propósito de evitar daños a las personas y al entorno de la obra; el contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, avalada por el interventor.

En caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, deberá realizarlos el contratista y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión, y posteriormente presentarlos a la contratante para su aprobación.

Los ítems del presupuesto son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el oferente prepare su propuesta con su respectivo Análisis de Precios Unitarios cuando aplique, y las cotizaciones en el caso de los suministros.

En todo caso deben contener lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

Se debe tener en cuenta que el valor total del precio unitario no incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario no debe tener decimales. El presupuesto debe estar discriminado en el componente de obra y suministro con el IVA y el AIU cuando aplique.

4.4 Aspecto Organizacional

Para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, requiere contratar con persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente contratación.

El acuerdo No. 002 de 2003, "Por medio del cual al se expiden los Estatutos internos de la Red de Salud del Suroriente Empresa Social del Estado", establece en su artículo 3°. Que el objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Municipio de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento del estado de salud de la población en su área de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, La Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. Antecedentes de la contratación realizada:

En vigencias anteriores, la Red de Salud del Suroriente E.S.E., ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar:

CONTRATO/AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
130.7.6.001.2024	ROBERT PEÑARANDA CANO	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTÓY ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL SURRIENTE E.S.E	\$137.214.458	2 MESES
130.7.6.002.2024	ADN PROYECTOS S.A.S	PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD UNION DE	\$102.703.777	24 DIAS

Sede administrativa: Carrera 41D # 45- 100 - Santiago de Cali
Correo electrónico: ventanillaunica@esesuroriente.gov.co
Web: www.esesuroriente.gov.co Nit. 805027338-01



Código SC0568-1

Con estas contrataciones, la Red de Salud del Suroriente ha logrado satisfacer las necesidades pretendidas, se han ejecutado con normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, y a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

5.2 Proceso de contratación de otras entidades

La Red de Salud del Suroriente ESE realizó la búsqueda de datos en el SECOP II de procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, encontrando los siguientes resultados:

5.3 Análisis de los procesos identificados

Entidad – N° Proceso	Contratista	Objeto	Valor Contrato	plazo
NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - 025- S.S.O.2020	JAIRO GUILLERMO NARVAEZ BRAVO	CONTRATAR LA OBRA PARA REALIZAR LA REMODELACION DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA EN EL SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	\$480.214.343	4 meses
VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO SAN ISIDRO - 004- 2020	HECTOR MARIO LONDOÑO TOVAR	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ÁREA DE PEDIATRÍA EN SALA 6 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.	\$ 830,000,000	45 días
AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	ANGULO MOSCOSO JAIME EDUARDO	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARÍA MAYELA, EN EL MUNICIPIO DE NORC	\$ 435.246.201,72	5 meses
ICBF REGIONAL BOGOTÁ	CONSORCIO GEC	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DESTINADO PARA EL CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE. (Presentación de oferta)	1.317.000.000	3 meses

Una vez realizado el análisis de la Demanda y habiendo tomado como base la información de los Procesos de Contratación realizados durante este año y años anteriores por la E.S.E. Suroriente, se puede concluir:

5.3.1 Modalidad de Contratación

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán aplicar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades legalmente establecido.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, acto posteriormente modificado por la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, con el fin de incorporar nuevos criterios de transparencia, eficiencia y buenas prácticas en la gestión contractual.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada normativa, la Red de Salud del Suroriente E.S.E. a través de su junta directiva ha venido expidiendo los actos administrativos correspondientes para la adopción y actualización de su Estatuto de Contratación, conforme a las directrices ministeriales. En este sentido, se expidió el Acuerdo No. 100.2.1.026.2021 del 26 de julio de 2021, mediante el cual se actualizó dicho cuerpo normativo; y más recientemente, el Acuerdo No. 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre de 2025, el cual contiene el Estatuto de Contratación actualmente vigente para la E.S.E.

Así las cosas, La Entidad desarrollara el presente proceso de selección, con base en los presentes términos de condiciones y sus anexos, al igual que la normatividad aplicable a la E.S.E, es decir a lo contenido en el Estatuto de Contratación aprobado en el Acuerdo No. 100.2.1.110.2025; y en particular, a lo concerniente a la modalidad de selección denominada "CONVOCATORIA PUBLICA" que trata los artículos 35 y subsiguientes, de dicho Estatuto Contractual.

Respecto a la convocatoria pública, señalan los artículos 35 y subsiguientes lo siguiente:

ARTÍCULO 35. DEFINICIÓN. Es la modalidad mediante la cual la Red de Salud del Suroriente E.S.E invita a través de su página web a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la Red de Salud del Suroriente E.S.E y haya generado la convocatoria, sujetándose a las condiciones establecidas en los términos de condiciones, seleccionando entre ellas la más favorable.

Parágrafo. Para los procesos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General

de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública estos serán publicados y convocados los mismos a través del Secop II.

ARTÍCULO 36. PROCEDENCIA.

- SEGÚN LA CUANTÍA: En consideración a la cuantía se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000) SMLMV o no esté incluido en las otras modalidades de selección.

-SEGÚN LA NATURALEZA. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificatoria de la Resolución 5185 de 2013, los contratos de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación provenga del Presupuesto General de la Nación deberán adelantarse mediante convocatoria pública, sin importar su cuantía.

Atendida la limitación de la capacidad de la Gerente para la celebración de contratos en la cuantía citada precedentemente, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 100.2.1.116 del 11 de noviembre de 2025 autorizó expresamente a la Gerente de la ESE SURORIENTE para celebrar contrato de obra así: *"AUTORIZAR AL GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., LA CONTRATACIÓN PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE DE SANTIAGO DE CALI, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV y beneficiar a la comunidad del área de influencia correspondiente a la ESE, de acuerdo con lo expuesto a la parte motiva del presente Acuerdo".*

Finalmente, La E.S.E. hace la claridad de la no obligatoriedad de la aplicación de los documentos tipo, a entidades de régimen especial como lo es La Red de salud del suroriente E.S.E., con base a la excepción contenida en el párrafo único, del artículo 56 de la ley 2195 de 2022, el cual reza: (...) "PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente Artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"

5.3.2 Plazo del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo de los contratos anteriores para objetos similares tiene un plazo variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general complejidad y condiciones técnicas requeridas para su ejecución.

El plazo que se fijará al contrato a celebrar será: previo el perfeccionamiento desde la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de abril de 2027.

5.3.3 Experiencia

Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa para contrataciones anteriores se establece de conformidad con el objeto y la complejidad del objeto a realizar.

Igualmente en los documentos de estudios previos y términos de referencia que hacen parte integral de la presente convocatoria pública se detallara la experiencia requerida, de acuerdo a las especificaciones del objeto a contratar.

5.3.4 Valor

Dentro de este análisis, se debe tener en cuenta y dejar claro, que este proceso contractual se origina, en razón al Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0061-2025, suscrito entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Suroriente Empresa Social del Estado cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos jurídicos y financieros para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Operación de la Red de Salud Suroriente ESE en Santiago de Cali" con ficha BP - 26005920 , a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Suroriente Empresa Social del Estado", por valor de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.318.219.298), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.278.219.298); y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Suroriente E.S.E., es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida de la ESE.*

Así mismo, vemos a continuación como se desagrega el valor del convenio interadministrativo mencionado así:

TOTAL PROYECTO	\$ 23.318.219.298
TOTAL EJECUCION OBRA	\$ 20.384.194.403
TOTAL INTERVENTORIA DE OBRA	\$ 1.360.584.787
TOTAL DOTACIÓN DE EQUIPOS	\$ 1.573.440.108

En este orden de ideas, el valor asignado para el presente proceso contractual, que obedece al contrato de obra como tal, cuyo objeto es "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA

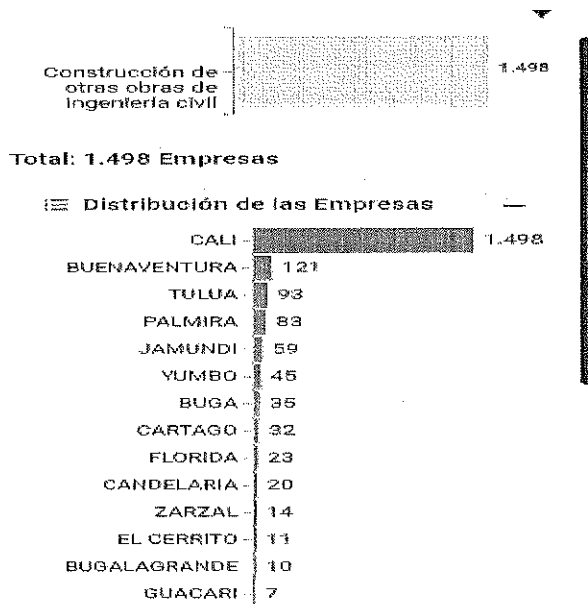
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E" asciende a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$20.384.194.403) M/CTE.**, AIU INCLUIDO e IVA cuando aplique.

De igual manera el detallado que desagrega el valor mencionado ítem por ítem, especificando cada actividad a desarrollar, se encuentra en el **Anexo 1.1 a este análisis del sector** que hace parte integral de todo este proceso contractual.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

6.1 Empresas que ofrecen los servicios en la ciudad de Santiago de Cali.

Como se evidencia en la siguiente gráfica, De acuerdo a las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en Cali operan 1498 empresas dedicadas a la construcción de obras de ingeniería civil.



VIGILADO Supersalud

7. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los

Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos.

Para efectos del presente proceso contractual, la Matriz 2 – denominada Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



ELVER GONGORA CAICEDO
Subgerente Administrativo y Financiero
RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.

